

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 6.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA, EN 25 DE FEBRERO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON DIEGO ANTONIO ELIZONDO

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Derechos postales.—Derechos de alcabala.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

De un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que fija los derechos postales de la correspondencia de ultramar. (*Anexo núm. 430. V. sesiones del 23 de Febrero i del 11 de Marzo de 1835.*)

## ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar, en la forma que consta en el acta, los artículos 6.<sup>o</sup> i 7.<sup>o</sup> del proyecto de lei relativo a los derechos de alcabala. (*V. sesiones del 23 de Febrero i del 16 de Marzo de 1835.*)

## ACTA

SESION DEL 25 DE FEBRERO

Se abrió con los señores Elizondo, Barros, Echéverz, Egaña, Eyzaguirre, Ortúzar, Ovalle,

Portales, Renjifo, Tocornal, Vial Santelices i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la anterior, tuvieron segunda discusion los artículos 6.<sup>o</sup> i 7.<sup>o</sup> del proyecto de lei sobre alcabala de contratos, pasado por la Cámara de Diputados, i fueron aprobados sin modificacion alguna; los cuales son como siguen:

“ART. 6.<sup>o</sup> Todo capital que, despues de la promulgacion de la presente lei, se imponga a censo, ya sea para fundar capellanías eclesiásticas o laicales, ya sea con cualquiera otro objeto, pagará el cinco por ciento por derecho de imposicion.

“ART. 7.<sup>o</sup> Se declaran exceptuadas del derecho de imposicion las fundaciones que se hagan en beneficio de las obras pías i establecimientos de que habla el artículo 5.<sup>o</sup>.”

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei, pasado por el Presidente de la República a la Cámara de Diputados, sobre derechos de la correspondencia de ultramar i se dejó su discusion jeneral para la sesion inmediata i se levantó la presente.

DOCTOR ELIZONDO, Presidente.—*Meneses*, secretario.

## ANEXOS

## Núm. 439

La Comision especial encargada de informar sobre la presente lei, despues de meditarla bastante, es de opinion se apruebe tal como lo ha sido en la Cámara de Diputados.

Sala de la Comision.—Febrero 25 de 1835.—*Juan de Dios Vial del Rio.*—*José Ignacio de Eyzaguirre.*—*Diego Antonio Barros.*

## Núm. 440

El doctor don Juan Francisco Meneses ha continuado desempeñando las funciones de Secretario del Senado desde el dia 2 de Febrero próximo pasado, en que abrió el Congreso sus sesiones extraordinarias, e igualmente don Juan Carmona las de oficial 2.º i Luis Peña las de sirviente de la Sala.—Dios guarde a V. E.—Marzo 11 de 1835.—A S. E. el Presidente de la República.